

11 de febrero de 2008

AU 35/08 Penas de muerte

SINGAPUR Tan Chor Jin (h), de 41 años

Tan Chor Jin, condenado a muerte el 22 de mayo de 2007, tras un juicio que según su abogado fue injusto, se enfrenta a la ejecución tras haber rechazado el Tribunal Superior de Singapur su apelación final el 30 de enero, y ha pedido el indulto al presidente.

Tan Chor Jin, de quien se dice que fue jefe de una banda, fue condenado a muerte por el asesinato de un hombre que, al parecer, le debía dinero. En Singapur, la pena de muerte es preceptiva para casos de asesinato. Destacados órganos y expertos de las Naciones Unidas han afirmado que en ninguna circunstancia debería la pena capital ser preceptiva, independientemente de los cargos, y que esas condenas a muerte preceptivas constituyen una privación arbitraria de la vida.

Antes del juicio, Tan Chor Jin estuvo en régimen de aislamiento 220 días en el Centro Médico de la cárcel de Changi para su evaluación psiquiátrica. Según los informes, sus condiciones de detención eran “opresivas” y podrían haber afectado su capacidad para preparar su defensa. A Amnistía Internacional le preocupa el hecho de que un plazo de 220 días supera el tiempo razonable de una evaluación psiquiátrica y que el hecho de que haya estado detenido en esas condiciones podría haber constituido trato cruel, inhumano o degradante.

Tan decidió no tener representante legal en el juicio, tras despedir a su abogado antes de la vista preliminar. El abogado que lleva su apelación ha pedido un nuevo juicio, afirmando que el primero fue injusto, y que al final Tan pidió un abogado y se le negó.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En Singapur la opinión pública debate muy poco la cuestión de la pena de muerte, en parte como consecuencia de los estrictos controles gubernamentales sobre la prensa, que violan el derecho a la libertad de expresión. Singapur tiene una de las mayores tasas per cápita de ejecuciones del mundo. Sin embargo, el relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston, ha señalado que las salvaguardias jurídicas en el país no cumplen las normas internacionales de derechos humanos, y se ha hecho eco de la preocupación de muchos abogados y activistas al argumentar que la pena capital preceptiva niega a la judicatura la discreción necesaria para dictar condena de forma justa y adecuada.

Amnistía Internacional se opone sin reservas a la pena de muerte en todos los casos y apoya la tendencia mundial a no utilizarla, expresada de forma contundente en la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 18 de diciembre de 2007, en la que se pidió la suspensión mundial de las ejecuciones.

Amnistía Internacional reconoce la necesidad de abordar los delitos graves, como el asesinato, pero no hay ninguna evidencia irrefutable de que la pena de muerte disuada del delito de forma más eficaz que otras formas de castigo. En la actualidad son 135 los Estados que han abolido la pena capital en la ley o en la práctica.

Según el derecho internacional de los derechos humanos, los acusados tienen derecho a disponer del tiempo y las facilidades adecuadas para preparar su defensa, y a recibir asistencia letrada gratuita si no pueden

pagarla. En los casos de pena capital, la condena a muerte sólo puede imponerse cuando se han dado todas las salvaguardias para garantizar un juicio justo.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:

- instando al presidente a que conmute inmediatamente la pena de muerte impuesta a Tan Chor Jin;
- pidiendo que se efectúe una investigación sobre los informes según los cuales Tan Chor Jin estuvo recluido arbitrariamente en régimen de aislamiento prolongado, lo cual podría constituir trato cruel, inhumano o degradante;
- expresando su preocupación por que en Singapur la pena de muerte sea preceptiva para el asesinato y otros delitos, y pidiendo a las autoridades que tomen medidas para restringir su uso e introducir una suspensión, como se pide en la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2007.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente

President S. Sellapan Rama Nathan
Office of the President of the Republic of Singapore
Orchard Road
Singapur 238823

Fax: +65 6737 5522

Correo e: s_r_nathan@istana.gov.sg

Tratamiento: Dear President/ Señor Presidente

COPIA A:

Primer Ministro

Lee Hsien Loong
Office of the Prime Minister
Istana Annexe, Orchard Road
Singapur 0923

Fax: +65 6835 6621

Correo e: lee_hsien_loong@pmo.gov.sg

Tratamiento: Dear Prime Minister / Señor Primer Ministro

Ministro de Justicia

Professor S. Jayakumar
Ministry of Law
100 High Street
The Treasury 08-02
Singapur 179434

Fax: +65 6332 8842

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Los representantes diplomáticos de Singapur acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 24 de marzo de 2008.